



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDP-CM

Papayal, 20 de setiembre de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PAPAYAL;**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM-MDP, de fecha 17 de setiembre del 2024, se reunió el Concejo Municipal, presidida por el Señor alcalde Abog. Elmer Antonio Saavedra Reyes, el Informe N° 47-2024/MDP-OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Nota de Coordinación N° 265-2024-MDP-GM, de fecha 04 de setiembre de 2024, el INFORME N° 152-2024-G-SP-MDP-AFCC, de fecha 29 de agosto de 2024, la Nota de Coordinación N° 276-2024-MDP-GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL



CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Papayal, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 152-2024-G-SP-MDP-AFCC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papayal mediante Ordenanza Municipal, que permita la implementación de las acciones para el fortalecimiento del reconocimiento ambiental en la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, y poder con ello contribuir en la mejora ambiental del Distrito de Papayal, adjuntando el documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en concordancia con el instructivo aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, así como también el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, con Nota de Coordinación N° 265-2024-MDP-GM, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papayal mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 47-2024/MDP-OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal quien OPINA APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Que, con Nota de Coordinación N° 276-2024-MDP-GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal alcanza a la Secretaría General el expediente Administrativo con registro N° 288 de fecha 10 de setiembre del 2024, respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papayal mediante Ordenanza Municipal, y con proveído inserto del despacho de alcaldía se dispone agendar a sesión de concejo.

### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL**, el mismo que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, GRUPO TÉCNICO), en la implementación del Programa EDCCA-Papayal. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Gerencia de Servicios Públicos realice una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER** la presente Ordenanza Municipal y su anexo entran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de información ambiental y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web de la Municipalidad Distrital de Papayal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Papayal  
Av. Ramón Castilla N° 203 - Papayal  
Alcaldía: Elmer Antonio Saavedra Reyes  
ALCALDE



<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papayal Programa Municipal EDUCCA - PAPAYAL	
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	
<p>La Municipalidad Distrital de Papayal, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- PAPAYAL, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales -contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>	
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>•Inadecuado manejo de los residuos sólidos</li><li>•Bajo nivel en cultura ambiental.</li><li>•Limitado acceso a la información ambiental.</li><li>•Escasa motivación para un cambio de conducta en cultura ambiental.</li><li>•Escasos espacios de participación en actividades ambientales.</li></ul>	
<b>V. OBJETIVO</b>	
Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Papayal, alineados a las normativas ambientales vigentes.	
<b>VI. MARCO LEGAL</b>	
<p><b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li><li>•Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</li></ul>	



**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

## IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de Regidores de la municipalidad distrital de Papayal.</li><li>• Comisión ambiental municipal del distrito de</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidad Provincial de Zarumilla.</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla.</li><li>• Subprefectura del Distrito de Papayal</li></ul>



papayal. ● Gerencia Municipal ● Gerencia de servicios públicos. ● OTROS	● Red de Salud de Papayal ● Fundación para el Desarrollo Regional y Macrorregional – FUNDEMAR. ● Instituto de educación superior técnico 24 de julio Zarumilla. ● Gobierno regional de tumbes (GORE TUMBES). ● REDES SOCIALES, EMISORAS LOCAL. ● Organizaciones religiosas. ● OTROS
--	---

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Papayal se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Ing. Antonio Correa Cordero Gerente de Servicios Públicos</p>
---	--